

Certificación correspondiente al punto 5.15.- Dictamen XXIV-HDA-022/2023 relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2023

EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-------

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día nueve de junio del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: ---------- ACTA No. 30.-..... ANTECEDENTES: -----1.- Que los días 01 y 06 de junio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios T-1891/2023 y T-1968/2023 suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023. 2.- Que mediante los oficios IN-CAB/1947/2023 e IN-CAB/1952/2023, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-297/2023 y XXIV-300/2023, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente 3.- Que el día 08 de junio del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de Y tomando en consideración que: PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. --CUARTO. -. Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer QUINTO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de



Certificación correspondiente al punto 5.15.- Dictamen XXIV-HDA-022/2023 relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de junio de 2023.

SEXTO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio A-26-04-23 y D-26-01-20, por la cantidad de \$14,250,000.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Oficialía Mayor, ampliando las partidas necesarias del capítulo 10000 "Servicios Personales", para cubrir el pago de días festivos para el personal que labora en la Subdirección de Limpia de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, debido a que asisten a laborar en días y horas inhábiles en el desempeño de sus funciones, esto en cumplimiento con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California Sección Tijuana; así mismo, para cubrir el pago derivado de los contratos a prestadores de servicios conforme a lo proyectado al último trimestre del presente ejercicio fiscal; la disminución se aplica en diversas partidas del capítulo 10000, de unidades ejecutoras del gasto donde el recurso no se ha ejercido, reorientándose para cubrir las necesidades operativas descritas en la solicitud de ampliación; señala que estas modificaciones son necesarias para cumplir con las metas programadas. ------Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio T-37-02-06, por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental, con la finalidad de contar con el recurso necesario para la adquisición de 2 carpas y 50 sillas plegables para ser utilizadas en eventos como: inauguración de obras, jornadas de limpieza, exposición de avances de obras, presentación de proyectos, entre otros eventos que realizan las diferentes Direcciones de esta Secretaría, lo anterior sin afectación de la operatividad y metas programadas para el presente ejercicio fiscal. Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD siguientes PRIMERO.- Se aprueba Ampliación presupuestal según cédula con número de folio A-26-04-23, por la cantidad de \$14,250,000.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y Disminución presupuestal mediante cédula con número de folio D-26-01-20, por la cantidad de \$14,250,000.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. ----SEGUNDO. - Se aprueba Transferencia presupuestal mediante cédula con número de folio T-37-02-06, por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. --------------------Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. ------TERCERO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día nueve de junio del año dos milivernitires.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ

Ø